INDUSTRIAS Cachimayo S.A.

COES
RECIBIDO
21 MAR 2013
REGISTRO N° 1096
DIRECCION EJECUTIVA

Sumilla: Se impugna decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva del COES SINAC (Reconsideración)

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL (COES SINAC)

INDUSTRIAS CACHIMAYO S.A. en adelante "INCASA" con RUC Nº 20507447369, con domicilio en Av. República de Panamá 2461, urbanización Santa Catalina, La Victoria Lima, debidamente representada por el señor Dante Aguilar Onofre, identificado con DNI Nº 20115384, cuyo poder obra inscrito en la Partida Electrónica Nº 11021582 del registro de Personas Jurídicas de Cusco, atentamente decimos:

I. DECISIÓN IMPUGNADA:

Que, dentro del plazo legal, interponemos RECURSO DE RECONSIDERACIÓN contra la Decisión de la Dirección Ejecutiva del COES contenida en la comunicación COES/D/DO-156-2013 (en adelante la DECISIÓN") notificada a INCASA el 08 de marzo de 2013, sobre la base del informe técnico COES/D/DO/SEV/IT-008-2013 elaborado por la Subdirección de Evaluación de la Dirección de Operaciones del COES (en adelante el Informe Técnico") del 07 de marzo de 2013, la cual se pronuncia sobre el evento EV-008-2013, consistente en la actuación del ERACMF en el Sistema Sur, ocurrido el 04 de febrero de 2013 a las 19:20 horas (en adelante el "Evento")

En tal sentido, Solicitamos a ustedes se sirvan revocar la DECISIÓN en el extremo que asigna responsabilidad a INCASA, por el porcentaje de participación de responsabilidad por el colapso del Área Sur.

AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2461, LA VICTORIA, LIMA 13-PERÚ. TELF. 51 1 4707170 FAX 51 1 4709837
PLANTA INDUSTRIAL: AV. AGUSTÍN GAMARRA N°100, CACHIMAYO, ANTA, CUSCO. TELF. 51 84 837107 / 837109
OFICINA DE VENTAS: AV. GENERAL DIEZ CANSECO N° 527, AREQUIPA. TELF. 51 54 225000 / 222525 FAX 51 54 220650

II. AGRAVIO:

La DECISIÓN nos causa agravio al atribuírsenos responsabilidad por transgresión a la Norma Técnica de Calidad de los Servicio Eléctricos ("NTCSE") por ejecución parcial del ERACMF implementado por INCASA.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Los argumentos en los cuales sustentamos el presente recursos son los siguientes:

3.1. Antecedentes:

3.1.1 El Informe Técnico, realiza una descripción del evento ocurrido el día 04 de febrero de 2013 a las 19:20:22 horas, el mismo que reporta un colapso total del área sur.

3.1.2 El análisis efectuado por la Dirección Ejecutiva, a partir del Informe Técnico señalado, concluye con la identificación de Industrias Cachimayo S.A. como uno de los presuntos responsables del evento, por haber supuestamente transgredido la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos, al haber ejecutado de manera parcial el Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia (ERACMF).

3.2. Evaluación de la ejecución del Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia (ERACMF) de INCASA:

3.2.1 Que mediante correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2012, INCASA remitió el "Formato para Propuesta ERACG" dirigido a la Sub Dirección de Nuevos Proyectos (ingeniero Rolando Zarate), con nuestra propuesta para el ERACMF, como se muestra en el anexo Nº 1. En dicha propuesta, se planteó rechazar en cuatro etapas la carga requerida, debido a las condiciones especiales de nuestro proceso

AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2461, LA VICTORIA, LIMA 13-PERÚ. TELF. 51 1 4707170 FAX 51 1 4709837
PLANTA INDUSTRIAL: AV. AGUSTÍN GAMARRA N°100, CACHIMAYO, ANTA, CUSCO. TELF. 51 84 837107 / 837109
OFICINA DE VENTAS: AV. GENERAL DIEZ CANSECO N° 527, AREQUIPA. TELF. 51 54 225000 / 222525 FAX 51 54 220650

productivo, la misma que fue aprobada por el COES con fecha 28de noviembre.

3.2.2 Con fecha 27 de diciembre de 2012, se implementó nuestro Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia, el cual fue informado al OSINERGMIN mediante formato F06C del sistema extranet de dicho organismo, tal como se aprecia en el anexo nº 2.

3.2.3. En este sentido, las condiciones contenidas en el Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia que fue implementado por INCASA, fue realizado en base a lo indicado y aprobado por el COES.

3.2.3 En el evento EV-008-2013, INCASA se encontraba con 5.91 MW que representa el 24.9% del total (23.99 MW); es decir, por debajo del porcentaje requerido en el Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia que era de 54.5% del total requerido. Asimismo, debemos señalar que durante el evento descrito, los alimentadores C7, C12, C13 y C14, destinados al Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia, estuvieron fuera de servicio debido a la demanda contratada en hora punta es un máximo de 8MW

3.2.4 Por todo lo señalado, asignar responsabilidad a Industrias Cachimayo S.A. es incorrecto debido a que la actuación de mi representada se encuentra dentro de los alcances del esquema de rechazo aprobado por el COES e informado al OSINERGMIN oportunamente.

4 NUEVA PRUEBA

4.1. De acuerdo con el numeral 11.3 del estatuto del COES, la reconsideración será acompañada de nueva prueba instrumental, por lo que adjuntamos al presente escrito lo siguiente:

AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2461, LA VICTORIA, LIMA 13-PERÚ. TELF. 51 1 4707170 FAX 51 1 4709837
PLANTA INDUSTRIAL: AV. AGUSTÍN GAMARRA N°100, CACHIMAYO, ANTA, CUSCO. TELF. 51 84 837107 / 837109
OFICINA DE VENTAS: AV. GENERAL DIEZ CANSECO N° 527, AREQUIPA. TELF. 51 54 225000 / 222525 FAX 51 54 220650

- Correo electrónico enviado por Industrias Cachimayo al Ing. Rolando Zárate, miembro del COES, donde se hacía la propuesta del Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia.
- Correo electrónico enviado por el Ing. Rolando Zárate donde aprueba la propuesta del Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia de Industrias Cachimayo.
- Comunicación efectuada al OSINERGMIN a través del Extranet de dicho organismo.

POR TANTO:

A usted señor Director Ejecutivo solicitamos que, en virtud de los argumentos expuestos, proceda a declarar **FUNDADO** nuestro **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, revocando la decisión informada mediante carta COES/D/DO-156-2013 que asigna responsabilidad a Industrias Cachimayo S.A. por una supuesta transgresión a la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos.

PRIMER OTROSI DECIMOS:

Que adjuntamos los siguientes documentos:

-Copia del poder de nuestro representante

-Copia del DNI de nuestro representante

-Copia del correo electrónico enviado por Industrias Cachimayo al Ing. Rolando Zárate, miembro del COES, donde se hacía la propuesta del Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia.

-Copia del correo electrónico enviado por el Ing. Rolando Zárate donde aprueba la propuesta del Esquema de Rechazo de Carga por Mínima Frecuencia de Industrias Cachimayo.

- Copia de la comunicación efectuada al OSINERGMIN a través del Extranet de dicho organismo.

INDUSTRIAS CACHIMAYO S.A.
DANTE AGUILAR ONOFRE
Apoderado

AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2461, LA VICTORIA, LIMA 13-PERÚ. TELF. 51 1 4707170 FAX 51 1 4709837
PLANTA INDUSTRIAL: AV. AGUSTÍN GAMARRA N°100, CACHIMAYO, ANTA, CUSCO. TELF. 51 84 837107 / 837109
OFICINA DE VENTAS: AV. GENERAL DIEZ CANSECO N° 527, AREQUIPA. TELF. 51 54 225000 / 222525 FAX 51 54 220650

ANEXO Nº 1

Practicante Legal - Guardia, Cinthya (Gloria S.A.)

De: Dueñas Castillo, Jesus (Cachimayo S.A.)
Enviado el: Lunes, 26 de Noviembre de 2012 02:56 p.m.
Para: ERACG_SNP
CC: Roberto Ramirez; Mego Ruiz, Ysidro (Cachimayo S.A.); Solis Gutierrez, Fernando (Cachimayo S.A.); Sullca Retamozo, Jesus (Cachimayo S.A.); Supervisores de Mantenimiento (Cachimayo S.A.); Ingenieros en Entrenamiento / Mantenimiento (Cachimayo S.A.)
Asunto: Implementación del esquema de rechazo de carga por mínima frecuencia del año 2013
Datos adjuntos: FORMATO PARA PROPUESTAS (2).xlsx

Estimado Ing. Rolando Zarate:

Adjunto el formato debidamente llenado, del esquema de ERACF de Industrias Cachimayo S.A para el año 2013. Por las condiciones especiales de nuestro proceso productivo no podemos rechazar cargas menores a 3.3.MW. Estamos considerando 04 etapas, cumpliendo con el establecido de 13.07 MW.

Agradeceré su gentil evaluación y confirmación.

Atte.

Ing. Jesús E. Dueñas Castillo
Jefe de Mantto Eléctrico- Instrum.
Cel: 984-922447
Telf: 084-837107/anexo 116
RPM:#235199

De: ERACG_SNP [mailto:eracg_snp@coes.org.pe]
Enviado el: lunes, 26 de noviembre de 2012 08:39 a.m.
Para: Dueñas Castillo, Jesus (Cachimayo S.A.)
CC: Roberto Ramirez
Asunto: Re: Implementación del esquema de rechazo de carga por mínima frecuencia del año 2013

Ingeniero Jesús Dueñas:

Adjunto carta enviada a los agentes y los documentos asociados que se encuentran en la página web del COES. Aunque el plazo oficial para revisar los esquemas propuestos por los agentes ya venció, OSINERGMIN ha solicitado que el COES continúe recibiendo las propuestas y revisándolas.

Saludos cordiales,

Rolando Zárate
COES

De: "Dueñas Castillo, Jesus (Cachimayo S.A.)" <jduenas@industriascachimayo.com.pe>
Para: "Rolando Zarate" <rzarate@coes.org.pe>

CC: "Mego Ruiz, Ysidro (Cachimayo S.A.)" <ymego@industriascachimayo.com.pe>, "Supervisores de Mantenimiento (Cachimayo S.A.)" <supmantenimientoca@industriascachimayo.com.pe>
Enviados: Viernes, 23 de Noviembre 2012 14:46:02
Asunto: Implementación del esquema de rechazo de carga por mínima frecuencia del año 2013

Ing. Rolando Zárate.

Previo cordial saludo, solicitarle me indique el esquema de rechazo por mínima frecuencia de los usuarios libres zona sur, elaborado para el año 2013.

Agradeciendo su gentil atención a la presente, me suscribo a usted.

Atte.

Ing. Jesús E. Dueñas Castillo
Jefe de Mantto Eléctrico- Instrum.
Cel: 984-922447
Telf: 084-837107/anexo 116
RPM:#235199

ESQUEMA DE RECHAZO DE CARGA POR MÍNIMA FRECUENCIA

Etapa	Subestación	Tensión	Alimentador, circuito o carga	Código del interruptor	Demanda	Ajustes de umbral		Ajustes de derivada			Observación
		kV			MW	Hz	seg	Hz	Hz/s	seg	
1	Cachimayo	6.6	C7	INT-Q1	3.3	59.0	0.15	59.8	-1.1	0.15	
1											
2											
2											
3	Cachimayo	6.6	C12	INT-Q4	3.3	58.8	0.15	59.8	-1.1	0.15	
3											
4											
4											
5	Cachimayo	6.6	C13	INT-Q5	3.3	58.6	0.15				
5											
6	Cachimayo	6.6	C14	INT-Q6	3.3	57.0	0.15				
6											
7											
7											

Practicante Legal - Guardia, Cinthya (Gloria S.A.)

De: ERACG_SNP [eracg_snp@coes.org.pe]
Enviado el: Lunes, 26 de Noviembre de 2012 08:39 a.m.
Para: Dueñas Castillo, Jesus (Cachimayo S.A.)
CC: Roberto Ramirez
Asunto: Re: Implementación del esquema de rechazo de carga por mínima frecuencia del año 2013
Datos adjuntos: D481.PDF; DISTRIBUCION TEORICA DE RECHAZOS DE CARGA.xlsx; FORMATO PARA PROPUESTAS.xlsx; Especificaciones del ERACG.pdf

Ingeniero Jesús Dueñas:

Adjunto carta enviada a los agentes y los documentos asociados que se encuentran en la página web del COES. Aunque el plazo oficial para revisar los esquemas propuestos por los agentes ya venció, OSINERGMIN ha solicitado que el COES continúe recibiendo las propuestas y revisándolas.

Saludos cordiales,

Rolando Zárate
COES

De: "Dueñas Castillo, Jesus (Cachimayo S.A.)" <jduenas@industriascachimayo.com.pe>
Para: "Rolando Zarate" <rzarate@coes.org.pe>
CC: "Mego Ruiz, Ysidro (Cachimayo S.A.)" <ymego@industriascachimayo.com.pe>, "Supervisores de Mantenimiento (Cachimayo S.A.)" <supmantenimientoca@industriascachimayo.com.pe>
Enviados: Viernes, 23 de Noviembre 2012 14:46:02
Asunto: Implementación del esquema de rechazo de carga por mínima frecuencia del año 2013

Ing. Rolando Zárate.

Previo cordial saludo, solicitarle me indique el esquema de rechazo por mínima frecuencia de los usuarios libres zona sur, elaborado para el año 2013.

Agradeciendo su gentil atención a la presente, me suscribo a usted.

Atte.

Ing. Jesús E. Dueñas Castillo
Jefe de Mantto Eléctrico- Instrum.
Cel: 984-922447
Telf: 084-837107/anexo 116
RPM:#235199

COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA
INTERCONECTADO NACIONAL

Lima, 28 de setiembre de 2012

COES/D-481-2012

Señores Representantes de las Empresas Integrantes del SEIN:

Carlos Luna Cabrera	EDEGEL	Reynel Aspilcueta	CONENHUA
Manuel Cieza Paredes	EEPSA	Manuel Parrondo Cifuentes	ABENGOA TRANSMISIÓN NORTE
Dante Aguilar Onofre	ILLAPU ENERGY	Adalberto Rivadeneira G.	MINERA MILPO
Ruperto Espinoza Peña	EGASA	Humberto Vergara Quintero	YURA
Edgar Venero Pacheco	EGEMSA	Raúl Vera La Torre	SHOUGANG HIERRO PERU
Juan Salomón Flores	EGESUR	Johny Orihuela Ávila	MINERA CONDESTABLE
Raúl Tengan Matsutahara	ELECTROPERÚ	Miluska Cervantes Cornejo	MINERA CERRO VERDE
Daniel Cámac G.	ENERSUR	Marciano Izquierdo Bello	HIDROCAÑETE
Alberto Pérez Morón	SAN GABÁN	Hernán Torres Marchal	CEMENTO ANDINO
Li Guohua	SHOUGESA	Francisco Secada Paredes	CERAMICA LIMA
Alvaro Cabrera Ramirez	CORONA	Oscar Navarro Escobar	MINERA BARRICK MISQUICHILCA
Mark Hoffmann	TERMOSELVA/ETESELVA	José Galarreta Howard	BACKUS Y JOHNSTON
Alejandro Ormeño D	SN POWER PERÚ	Luis Díaz-Dulanto Medina	MINERA COLQUISIRI
Carlos Luis Fossati	EGENOR	José Luis Arévalo Vega	CEMENTOS PACASMAYO
Rosa María Flores Araoz	KALLPA	Luis Alberto Herrera P	CREDITEX
Javier Lei Siucho	GEPSA	Alex Fry Alvarez	EXSA
Enrique Gubbins Bovet	SDF ENERGÍA	David Marsano Navarro	FUNDICION CALLAO
Juan Martin Calmet	ESCOSAC	Jorge Rodriguez Rodriguez	GLORIA
Fernando Urquiza Rivera	HIDROELÉCTRICA SANTA CRUZ	Juan Luis Kruger Sayán	GOLD FIELDS
		Sandro Ferrero Salazar	MEPSA
Pedro Lerner Rizo Patrón	CELEPSA	Juan H. Bedoya Barclay	MESSER GASES
Julián Cabello Yong	CHINANGO	Segundo Vitón Ramirez	QUIMPAC
Ricardo Palomino Bonilla	MAJA ENERGÍA	Juan Asmat Siquero	UNACEM
Edgardo Wong Lu Vega /	AGROINDUSTRIAL	Jaime Zúñiga Larenas	MINSUR
Efraín Wong Lu Vega	PARAMONGA	Simon Fishman Lerner	PAPELERA NACIONAL
Branislav Zdravkovic	SINERSA	Felix Solis Gutierrez	INDUSTRIAS CACHIMAYO
Raphael Huamán M.	ELÉCTRICA SANTA ROSA	Julio César Coronado I.	MINERA YANACOCHA
Carlos Cavallero Behr	AGUAS Y ENERGÍA PERÚ	Juan Carlos Huyhua M.	DOE RUN PERU
José Rabanal Abanto	ADINELSA	Hans Flury Royle	SOUTHERN PERÚ
Carlos Diego Soria Dall'Orso	PETRAMÁS	Carlos Gubbins Cox	MINERA CASAPALCA
Felipe Repetto Sánchez	HIDRANDINA	Mario Calvo Pérez Badiola	PROTISA
Alfonso Valle Cisneros	EDELNOR	Carlos Pinillos González	TASA
Eric Diaz Huamán	LUZ DEL SUR	Pedro Olórtegui Perea	MINERA VOLCAN
Víctor Monzón Gonzales	ELECTROSUR	Luis Alberto Rivera Ruiz	XSTRATA TINTAYA
José Oporto Vargas	SEAL	Jaime Rinaldi Mansilla	MINERA ARES
Alfredo Pereyra Pantoja	ELECTRODUNAS	Antonio Pinilla Cisneros	ANTAMINA
Marco Araujo Pérez	ELECTRO SUR ESTE	Ricardo Cilloniz Ch.	ACEROS AREQUIPA
Felipe Repetto Sánchez	ELECTROCENTRO	Marcela Benites Vásquez	MINERA LOS QUENUALES
Felipe Repetto Sánchez	ELECTRONOROESTE	Carlos Galvez Pinillos	MINAS BUENAVENTURA
Felipe Repetto Sánchez	ELECTRONORTE	Jalmiro Lazarini Junior	MINERA MISKI MAYO
Carlos Caro Sánchez	REP/ISA/TRANSMANTARO	Nibaldo Aguilera Cares	SIDERPERU
Luis Velasco Bodega	REDESUR	Tulio Silgado Consiglieri	CERÁMICA SAN LORENZO
Alfredo Román Mendivil	NORPERUANA	Ricardo Morán Zapata	SDE PIURA
Guillermo Ferreyros C.	MAPLE ETANOL	Patricia Nakahodo H.	GTS REPARTICIÓN / GTS MAJES
Ernesto Córdova	FENIX POWER PERÚ	Ignacio Careaga	TACNA SOLAR

Asunto: **INFORME FINAL DEL ESTUDIO DE RECHAZO DE CARGA/GENERACIÓN DEL SEIN - AÑO 2013**

Ref. : Carta COES/D-427-2012 del 31.08.2011

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para informarles que se ha concluido con la elaboración del Informe Final del Estudio de Rechazo de Carga/Generación del SEIN para el año 2013, cuya

DIRECTOR EJECUTIVO (e) V°B° Ing. JAIME IGUERRA COES

Manuel Roaud y Paz Soldán N° 364
San Isidro, Lima - Perú
Telf.: (51-1) 611-8585 - Fax: (51-1) 705-3076
www.coes.org.pe

versión preliminar fue informada con la comunicación de la referencia y que en el portal de internet del COES (www.coes.org.pe), siguiendo la ruta: ***Inf. Operativa y Comercial/Estudios/Estudios para la Operación del SEIN/ERACG 2013/***, están disponibles los siguientes documentos:

a) El Informe Final del Estudio de Rechazo de Carga/Generación del SEIN para el año 2013

b) Las especificaciones del Esquema de Rechazo Automático de Carga por mínima Frecuencia (ERACMF), el Esquema de Rechazo Automático de Carga por Mínima Tensión (ERACMT) y el Esquema de Desconexión Automática de Carga por Sobrefrecuencia (EDAGSF) para el año 2013.

c) La distribución teórica de rechazos de carga por mínima frecuencia correspondiente a las empresas de distribución y usuarios libres del SEIN.

d) El formato para la presentación de las propuestas de los esquemas de rechazo de carga de mínima frecuencia.

De otro lado, en cumplimiento al numeral 6.3.1 del Procedimiento para supervisar la implementación y actuación de los Esquemas de Rechazo Automático de Carga y Generación de OSINERGMIN, las empresas de distribución y usuarios libres que se señala en el documento (c) deberán informar al COES, antes del 15 de octubre, sus propuestas para implementar individualmente la distribución teórica de rechazos de carga por mínima frecuencia.
Al respecto, es necesario hacer las siguientes precisiones:

- Las empresas de distribución deben abstenerse de incluir en sus esquemas propuestos a los alimentadores que suministren energía a usuarios libres de otras empresas.

- La distribución teórica de rechazos de carga (c) ha sido calculada aplicando las especificaciones del Estudio a las demandas de referencia obtenidas a partir de los diagramas de carga del 10.07.2012. Es de esperar que las propuestas de cada usuario difieran de esta distribución. Se solicita que las propuestas se adapten lo mejor posible.

- Aun cuando la distribución teórica de rechazos de carga (c) ha sido calculada en base a la demanda de referencia del 10.07.2012, es importante que los grandes usuarios libres que tengan planificado realizar ampliaciones en sus instalaciones durante el transcurso del año 2013, actualicen sus esquemas conforme sus demandas se incrementen por dichas ampliaciones. Para tal fin, se invita a los grandes usuarios del SEIN a mantener informado al COES.

- Para informar las propuestas, se solicita llenar el formato (d) y enviarlo al correo *eracg_snp@coes.org.pe* en el plazo indicado.

Asimismo, los usuarios indicados en (c) deberán ingresar en el sistema Extranet del OSINERGMIN la "oferta del Cliente para el ERACMF" y la "Oferta por etapa del Cliente para el Mecanismo de Permuta en el ERACMF." Asimismo, de acuerdo al Procedimiento Técnico COES PR-16 Racionamiento por Déficit de Oferta, los usuarios libres podrán disponer de un segundo esquema de rechazo automático de carga, concebido para situaciones de racionamiento. En tal sentido, los usuarios libres indicados en (c) que deseen contar con este esquema alternativo deberán enviar la propuesta correspondiente junto con la propuesta del esquema principal.

Con lo informado en la presente, se da cumplimiento del numeral 6.2.4 del "Procedimiento para Supervisar la Implementación y Actuación de los Esquemas de Rechazo Automático de Carga y Generación de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución No 489-2008-OS/CD.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlos.

Atentamente,

Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
COES

C.c. OSINERGMIN-GFE, D, DP, SNP, DO.

ZONA	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN	DEMANDA DE REFERENCIA		RECHAZOS TEORICOS								
				ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	ETAPA 6	ETAPA 7	TOTAL	
		MW	NOTA	MW	MW	MW	MW	MW	MW	MW	MW	%
ZONA 1	ELECTRONOROESTE	163.56	[2]	6.54	9.81	26.17	16.36	13.09	9.81	4.09	85.87	52.5
	ELECTRO ORIENTE (AMAZONAS-CAJAMARCA)		[3]									
	ELECTRONORTE	117.67	[2]	4.71	7.06	18.83	11.77	9.41	7.06	2.94	61.78	52.5
	HIDRANDINA (GUADALUPE)	50.24	[1]	2.01	3.01	8.04	5.02	4.02	3.01	1.26	26.37	52.5
ZONA 2	COELVISAC (VILLACURÍ, ANDAHUASI Y SMI)	10.38	[1]	0.42	0.62	0.73	0.52	0.52	0.83	0.26	3.89	37.5
	EDELNOR	1062.28	[1]	42.49	63.74	74.36	53.11	53.11	84.98	26.56	398.36	37.5
	ELECTRO DUNAS	117.20	[1]	4.69	7.03	8.20	5.86	5.86	9.38	2.93	43.95	37.5
	ELECTRO ORIENTE (SAN MARTÍN)	29.58	[2]	1.18	1.77	2.07	1.48	1.48	2.37	0.74	11.09	37.5
	ELECTROCENTRO	139.64	[2]	5.59	8.38	9.77	6.98	6.98	11.17	3.49	52.36	37.5
	ELECTROTOCACHE	4.17	[2]	0.17	0.25	0.29	0.21	0.21	0.33	0.10	1.56	37.5
	ELECTROUCAYALI	36.12	[1]	1.44	2.17	2.53	1.81	1.81	2.89	0.90	13.55	37.5
	HIDRANDINA (TRUJILLO N, CHIMBOTE 1 Y PARAMONGA N.)	252.90	[1]	10.12	15.17	17.70	12.65	12.65	20.23	6.32	94.84	37.5
	LUZ DEL SUR + EDECAÑETE	1055.53	[1]	42.22	63.33	73.89	52.78	52.78	84.44	26.39	395.82	37.5
	SEAL (MARCONA)	5.58	[1]	0.22	0.33	0.39	0.28	0.28	0.45	0.14	2.09	37.5
ZONA 3	ELECTROPUNO	62.39	[2]	2.50	3.74	6.24	6.86	5.62	7.49	1.56	34.00	54.5
	ELECTROSURESTE	105.31	[2]	4.21	6.32	10.53	11.58	9.48	12.64	2.63	57.39	54.5
ZONA 4	ELECTROSUR	56.62	[1]	2.26	3.40	6.79	6.79	6.79	3.96	1.42	31.43	55.5
	SEAL (SUR)	163.20	[1]	6.53	9.79	19.58	19.58	19.58	11.42	4.08	90.57	55.5

NOTAS

[1] Demanda a horas 19:00 del día de referencia para la implementación del Estudio de RACG 2013 (10.07.12), informada por la propia distribuidora.

[2] Demanda a horas 19:00 del día de referencia para la implementación del Estudio de RACG 2013 (10.07.12), obtenida a partir de la información de valorización de transferencias de potencia del COES.

[3] Se requiere que ELECTRO ORIENTE informe el diagrama de carga de su zona de concesión Amazonas-Cajamarca correspondiente al día 10.07.12.

ZONA	CLIENTE LIBRE	DEMANDA DE REFERENCIA		RECHAZOS TEORICOS									SUMINISTRADOR
				ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	ETAPA 6	ETAPA 7	TOTAL		
		MW	NOTA	MW	MW	MW	MW	MW	MW	MW	MW	%	
ZONA 1	CEMENTOS PACASMAYO	30.57	[1]	1.22	1.83	4.89	3.06	2.45	1.83	0.76	16.05	52.50	KALLPA/ELECTROPERU
	FOSFATOS DEL PACIFICO	0.37	[1]	0.01	0.02	0.06	0.04	0.03	0.02	0.01	0.20	52.50	ELECTROPERU
	GyM PETROLERA	2.73	[1]	0.11	0.16	0.44	0.27	0.22	0.16	0.07	1.43	52.50	EEPSA
	MAPLE-ETANOL	13.83	[1]	0.55	0.83	2.21	1.38	1.11	0.83	0.35	7.26	52.50	SN POWER PERU
	MISKI MAYO	11.33	[1]	0.45	0.68	1.81	1.13	0.91	0.68	0.28	5.95	52.50	KALLPA
	REF. TALARA	6.77	[1]	0.27	0.41	1.08	0.68	0.54	0.41	0.17	3.55	52.50	EEPSA
	TEXTIL PIURA	7.94	[1]	0.32	0.48	1.27	0.79	0.64	0.48	0.20	4.17	52.50	ENERSUR
ZONA 2	AGROINDUSTRIAL CASAGRANDE	3.99	[1]	0.16	0.24	0.28	0.20	0.20	0.32	0.10	1.50	37.50	KALLPA
	ACEROS AREQUIPA	103.69	[1]	4.15	6.22	7.26	5.18	5.18	8.30	2.59	38.88	37.50	ELECTROPERU
	AIPSA	6.26	[1]	0.25	0.38	0.44	0.31	0.31	0.50	0.16	2.35	37.50	EGENOR
	ALICORP (LIMA)	10.02	[1]	0.40	0.60	0.70	0.50	0.50	0.80	0.25	3.76	37.50	ENERSUR
	ANTAMINA	119.89	[1]	4.80	7.19	8.39	5.99	5.99	9.59	3.00	44.96	37.50	EDEGEL
	ARGENTUM	7.60	[1]	0.30	0.46	0.53	0.38	0.38	0.61	0.19	2.85	37.50	S.M. CORONA
	AUSTRIA DUVAZ	2.85	[1]	0.11	0.17	0.20	0.14	0.14	0.23	0.07	1.07	37.50	TERMOSELVA
	BANCO CONTINENTAL	2.39	[1]	0.10	0.14	0.17	0.12	0.12	0.19	0.06	0.90	37.50	TERMOSELVA
	BARRICK MISQUICHILCA	18.56	[1]	0.74	1.11	1.30	0.93	0.93	1.48	0.46	6.96	37.50	EGENOR
	BUENAVENTURA	11.26	[1]	0.45	0.68	0.79	0.56	0.56	0.90	0.28	4.22	37.50	KALLPA
	C. COMERCIALES PERU	10.15	[1]	0.41	0.61	0.71	0.51	0.51	0.81	0.25	3.81	37.50	CHINANGO
	CARVIMSA	3.05	[1]	0.12	0.18	0.21	0.15	0.15	0.24	0.08	1.14	37.50	KALLPA
	CASAPALCA	11.81	[1]	0.47	0.71	0.83	0.59	0.59	0.94	0.30	4.43	37.50	EDEGEL
	CASTROVIRREYNA COMPAÑÍA MINERA	1.44	[1]	0.06	0.09	0.10	0.07	0.07	0.12	0.04	0.54	37.50	ELECTROPERU
	CAUDALOSA	1.73	[1]	0.07	0.10	0.12	0.09	0.09	0.14	0.04	0.65	37.50	S.M. CORONA
	CEMENTO ANDINO	26.01	[1]	1.04	1.56	1.82	1.30	1.30	2.08	0.65	9.75	37.50	KALLPA/CELEPSA
	CERAMICA SAN LORENZO	9.30	[1]	0.37	0.56	0.65	0.47	0.47	0.74	0.23	3.49	37.50	KALLPA
	CHINALCO	1.21	[1]	0.05	0.07	0.08	0.06	0.06	0.10	0.03	0.45	37.50	SN POWER PERÚ
	CHUNGAR	8.22	[1]	0.33	0.49	0.58	0.41	0.41	0.66	0.21	3.08	37.50	ELECTROPERU
	CONDESTABLE	13.62	[1]	0.54	0.82	0.95	0.68	0.68	1.09	0.34	5.11	37.50	KALLPA
	CONENHUA (HUANCAVELICA)	5.97	[1]	0.24	0.36	0.42	0.30	0.30	0.48	0.15	2.24	37.50	ELECTROPERU
	CORONA	6.18	[1]	0.25	0.37	0.43	0.31	0.31	0.49	0.15	2.32	37.50	KALLPA
	CORPORACIÓN MINERA CASTROVIRREYNA (CORMICA)	3.21	[1]	0.13	0.19	0.22	0.16	0.16	0.26	0.08	1.20	37.50	ELECTROPERU
	CORPORACIÓN MIYASATO	3.40	[1]	0.14	0.20	0.24	0.17	0.17	0.27	0.09	1.28	37.50	KALLPA
	CREDITEX	9.65	[1]	0.39	0.58	0.68	0.48	0.48	0.77	0.24	3.62	37.50	EDEGEL
	DOE RUN	16.96	[1]	0.68	1.02	1.19	0.85	0.85	1.36	0.42	6.36	37.50	SN POWER PERÚ
	EL BROCAL	16.80	[1]	0.67	1.01	1.18	0.84	0.84	1.34	0.42	6.30	37.50	SAN GABÁN
	EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO	28.43		1.14	1.71	1.99	1.42	1.42	2.27	0.71	10.66	37.50	ELECTROPERU
	FUNDICION CALLAO	5.66	[1]	0.23	0.34	0.40	0.28	0.28	0.45	0.14	2.12	37.50	CELEPSA
	GLORIA	0.40	[1]	0.02	0.02	0.03	0.02	0.02	0.03	0.01	0.15	37.50	KALLPA
	GOLD FIELDS LA CIMA	17.83	[1]	0.71	1.07	1.25	0.89	0.89	1.43	0.45	6.68	37.50	KALLPA
	HORIZONTE	8.23	[1]	0.33	0.49	0.58	0.41	0.41	0.66	0.21	3.09	37.50	EGENOR
	IEQSA	1.94	[1]	0.08	0.12	0.14	0.10	0.10	0.15	0.05	0.73	37.50	EDEGEL
	INDUSTRIA DEL ESPINO	1.96	[1]	0.08	0.12	0.14	0.10	0.10	0.16	0.05	0.73	37.50	ENERSUR
	IRL		[3]										S.M. CORONA
	KIMBERLY CLARK	12.38	[1]	0.50	0.74	0.87	0.62	0.62	0.99	0.31	4.64	37.50	KALLPA
	LOS QUENUALES (YAULIYACU E ISCAYCRUZ)	20.03	[1]	0.80	1.20	1.40	1.00	1.00	1.60	0.50	7.51	37.50	ENERSUR
	MARSA	8.34	[1]	0.33	0.50	0.58	0.42	0.42	0.67	0.21	3.13	37.50	CELEPSA
	MEPSA	17.40	[1]	0.70	1.04	1.22	0.87	0.87	1.39	0.44	6.53	37.50	KALLPA
	MILPO (CERRO LINDO, PORVENIR Y ATACOCHA)	31.94	[1]	1.28	1.92	2.24	1.60	1.60	2.55	0.80	11.98	37.50	TERMOSELVA/SN POWER PER
	MOLYCOP ADESUR (LIMA)	4.10	[1]	0.16	0.25	0.29	0.20	0.20	0.33	0.10	1.54	37.50	EDEGEL
	OPP FILM	7.99	[1]	0.32	0.48	0.56	0.40	0.40	0.64	0.20	2.99	37.50	CELEPSA
	OWENS ILLINOIS	6.40	[1]	0.26	0.38	0.45	0.32	0.32	0.51	0.16	2.40	37.50	KALLPA

	PANAMERICAN SILVER (HUARÓN Y QUIRUVILCA)	8.44	[1]	0.34	0.51	0.59	0.42	0.42	0.67	0.21	3.16	37.50	CELEPSA/S.M. CORONA
	PAPELERA DEL SUR	3.96	[1]	0.16	0.24	0.28	0.20	0.20	0.32	0.10	1.49	37.50	KALLPA
	PRAXAIR	5.64	[1]	0.23	0.34	0.40	0.28	0.28	0.45	0.14	2.12	37.50	ELECTROPERU
	PROTISA	5.29	[1]	0.21	0.32	0.37	0.26	0.26	0.42	0.13	1.98	37.50	KALLPA
	QUIMPAC + PANASA	66.78	[1]	2.67	4.01	4.67	3.34	3.34	5.34	1.67	25.04	37.50	ENERSUR
	RAURA	6.52	[1]	0.26	0.39	0.46	0.33	0.33	0.52	0.16	2.45	37.50	KALLPA/ENERSUR
	RECORD	1.21	[1]	0.05	0.07	0.08	0.06	0.06	0.10	0.03	0.46	37.50	ENERSUR
	REF. CAJAMARQUILLA	180.53	[1]	7.22	10.83	12.64	9.03	9.03	14.44	4.51	67.70	37.50	EDEGEL
	SACOS PISCO	1.21	[1]	0.05	0.07	0.08	0.06	0.06	0.10	0.03	0.45	37.50	CELEPSA
	SAN IGNACIO DE MOROCOCHA	4.63	[1]	0.19	0.28	0.32	0.23	0.23	0.37	0.12	1.74	37.50	ELECTROPERU
	SAN JUAN	2.59	[1]	0.10	0.16	0.18	0.13	0.13	0.21	0.06	0.97	37.50	ENERSUR
	SANTA LUISA	3.35	[1]	0.13	0.20	0.23	0.17	0.17	0.27	0.08	1.26	37.50	ENERSUR
	SHOUGANG	47.89	[1]	1.92	2.87	3.35	2.39	2.39	3.83	1.20	17.96	37.50	SHOUGESA
	SIDERPERU	51.54	[1]	2.06	3.09	3.61	2.58	2.58	4.12	1.29	19.33	37.50	EDEGEL
	SUDAMERICANA DE FIBRAS	1.86	[1]	0.07	0.11	0.13	0.09	0.09	0.15	0.05	0.70	37.50	SDF
	TEJIDOS PISCO	2.61	[1]	0.10	0.16	0.18	0.13	0.13	0.21	0.07	0.98	37.50	TERMOSELVA
	TEJIDOS SAN JACINTO	7.20	[1]	0.29	0.43	0.50	0.36	0.36	0.58	0.18	2.70	37.50	EDEGEL
	TRUPAL (LIMA)	6.47	[1]	0.26	0.39	0.45	0.32	0.32	0.52	0.16	2.43	37.50	KALLPA
	UNACEM (CEMENTOS LIMA)	38.04	[1]	1.52	2.28	2.66	1.90	1.90	3.04	0.95	14.27	37.50	CELEPSA
	UNIVERSAL TEXTIL	3.18	[1]	0.13	0.19	0.22	0.16	0.16	0.25	0.08	1.19	37.50	ENERSUR
	UNIVERSIDAD DE LIMA	1.94	[1]	0.08	0.12	0.14	0.10	0.10	0.16	0.05	0.73	37.50	ENERSUR
	URBI PROPIEDADES	1.42	[1]	0.06	0.09	0.10	0.07	0.07	0.11	0.04	0.53	37.50	CHINANGO
	VINCHOS	1.26	[1]	0.05	0.08	0.09	0.06	0.06	0.10	0.03	0.47	37.50	ELECTROPERU
	VOLCAN	27.17	[1]	1.09	1.63	1.90	1.36	1.36	2.17	0.68	10.19	37.50	ELECTROPERU
	YANACOCHA	68.84	[1]	2.75	4.13	4.82	3.44	3.44	5.51	1.72	25.81	37.50	EGENOR
ZONA 3	ARASI-ARUNTANI	8.98	[1]	0.36	0.54	0.90	0.99	0.81	1.08	0.22	4.89	54.50	KALLPA
	ARES	18.64	[1]	0.75	1.12	1.86	2.05	1.68	2.24	0.47	10.16	54.50	SDF
	BATEAS	3.91	[1]	0.16	0.23	0.39	0.43	0.35	0.47	0.10	2.13	54.50	ENERSUR
	CEMENTO SUR	0.97	[1]	0.04	0.06	0.10	0.11	0.09	0.12	0.02	0.53	54.50	KALLPA
	CONENHUA (ARES)	14.94	[1]	0.60	0.90	1.49	1.64	1.34	1.79	0.37	8.14	54.50	EGEMSA
	INDUSTRIAS CACHIMAYO	23.99	[1]	0.96	1.44	2.40	2.64	2.16	2.88	0.60	13.07	54.50	EGEMSA
	MINSUR	15.60	[1]	0.62	0.94	1.56	1.72	1.40	1.87	0.39	8.50	54.50	SAN GABÁN
	XSTRATA (TINTAYA Y ANTAPACCAY)	101.00	[2]	4.04	6.06	10.10	11.11	9.09	12.12	2.53	55.05	54.50	EGEMSA/ENERSUR/KALLPA
ZONA 4	CEMENTOS YURA	34.84	[1]	1.39	2.09	4.18	4.18	4.18	2.44	0.87	19.33	55.50	EDEGEL/KALLPA
	CERRO VERDE	162.25	[1]	6.49	9.74	19.47	19.47	19.47	11.36	4.06	90.05	55.50	EGASAKALLPA
	MOLYCOP ADESUR (AREQUIPA)	4.99	[1]	0.20	0.30	0.60	0.60	0.60	0.35	0.12	2.77	55.50	EDEGEL
	SOUTHERN PERÚ	201.13	[1]	8.05	12.07	24.14	24.14	24.14	14.08	5.03	111.63	55.50	ENERSUR
	TASA (MOLLENDO)	0.22	[1]	0.01	0.01	0.03	0.03	0.03	0.02	0.01	0.12	55.50	EGASA

NOTAS

[1] Máxima demanda del cliente en el día de referencia para la implementación del Estudio de RACG 2013 (10.07.12), informada por el suministrador o por el cliente.

[2] Demanada considerando incremento de carga por el proyecto Antapaccay.

[3] Se requiere que el suministrador SM CORONA informe el diagrama de carga de sus clientes correspondientes al día 10.07.12.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ESQUEMAS DE RECHAZO AUTOMÁTICO DE CARGA Y GENERACIÓN

1. Esquema de Rechazo Automático de Carga por Mínima Frecuencia (ERACMF)

ERACMF de la Zona 1 (Área Norte desde Guadalupe hasta Zorritos)

Número de Etapas	Porcentaje de rechazo en c/etapa	RELES DE UMBRAL		RELES DE DERIVADA		
		FRECUENCIA (Hz)	TEMPORIZACION (s)	ARRANQUE Hz	PENDIENTE (Hz / s)	TEMPORIZACION (s)
1	4.0%	59.00	0.15	59.8	-0.75	0.15
2	6.0%	58.90	0.15	59.8	-0.75	0.15
3	16.0%	58.80	0.15	59.8	-0.75	0.15
4	10.0%	58.50	0.15			
5	8.0%	58.30	0.15			
6	6.0%	58.00	0.15			
7	2,5%	59.10	30.0			
(1) La temporización de los relés de derivada de frecuencia no incluye el tiempo requerido por el relé para medir la pendiente.						
(2) La etapa 7 es un respaldo para reponer la frecuencia, si luego de los rechazos queda por debajo de 59,1 Hz						
(3) Si el relé no permitiera ajustar la pendiente a -0.75 Hz/s, esta podrá ser ajustada a -0.7 Hz/s						

ERACMF de la Zona 2 (Área Centro y subestaciones Chimbote 1 y Trujillo Norte)

Número de Etapas	Porcentaje de rechazo en c/etapa	RELES DE UMBRAL		RELES DE DERIVADA		
		FRECUENCIA (Hz)	TEMPORIZACION (s)	ARRANQUE Hz	PENDIENTE (Hz / s)	TEMPORIZACION (s)
1	4.0%	59.00	0.15	59.8	-0.65	0.15
2	6.0%	58.90	0.15	59.8	-0.65	0.15
3	7.0%	58.80	0.15	59.8	-0.65	0.15
4	5.0%	58.70	0.15	59.8	-1.1	0.15
5	5.0%	58.60	0.15			
6	8.0%	58.50	0.15			
7	2,5%	59.10	30.0			
(1) La temporización de los relés de derivada de frecuencia no incluye el tiempo requerido por el relé para medir la pendiente.						
(2) La etapa 7 es un respaldo para reponer la frecuencia, si luego de los rechazos queda por debajo de 59,1 Hz						
(3) Si el relé no permitiera ajustar la pendiente a -0.65 Hz/s, esta podrá ser ajustada a -0.6 Hz/s						

ERACMF de la Zona 3 (Área Sureste)

Número de Etapas	Porcentaje de rechazo en c/etapa	RELES DE UMBRAL		RELES DE DERIVADA		
		FRECUENCIA (Hz)	TEMPORIZACION (s)	ARRANQUE Hz	PENDIENTE (Hz / s)	TEMPORIZACION (s)
1	4.0%	59.00	0.15	59.8	-1.1	0.15
2	6.0%	58.90	0.15	59.8	-1.1	0.15
3	10.0%	58.80	0.15	59.8	-1.1	0.15
4	11.0%	58.70	0.15			
5	9.0%	58.60	0.15			
6	12.0%	57.00	0.15			
7	2,5%	59.10	30.0			
(1) La temporización de los relés de derivada de frecuencia no incluye el tiempo requerido por el relé para medir la pendiente.						
(2) La etapa 7 es un respaldo para reponer la frecuencia, si luego de los rechazos queda por debajo de 59,1 Hz						
(3) La temporización de los relés de derivada de frecuencia de las cargas asociadas a las subestaciones Quencoro, Cachimayo, DoloresPata, Machupicchu y Abancay es 0,35 s						

ERACMF de la Zona 4 (Área Suroeste)

Número de Etapas	Porcentaje de rechazo en c/etapa	RELES DE UMBRAL		RELES DE DERIVADA		
		FRECUENCIA (Hz)	TEMPORIZACION (s)	ARRANQUE Hz	PENDIENTE (Hz / s)	TEMPORIZACION (s)
1	4.0%	59.00	0.15	59.8	-1.1	0.15
2	6.0%	58.90	0.15	59.8	-1.1	0.15
3	12.0%	58.80	0.15	59.8	-1.1	0.15
4	12.0%	58.70	0.15	59.8	-1.5	0.15
5	12.0%	58.60	0.15			
6	7.0%	58.00	0.15			
7	2,5%	59.10	30.0			
(1) La temporización de los relés de derivada de frecuencia no incluye el tiempo requerido por el relé para medir la pendiente.						
(2) La etapa 7 es un respaldo para reponer la frecuencia, si luego de los rechazos queda por debajo de 59,1 Hz						

2. Esquema de Desconexión Automática de Generación por Sobrefrecuencia (EDAGSF)

CENTRAL	UNIDAD	AJUSTES DE DERIVADA			AJUSTES DE UMBRAL	
		(Hz / s)	(Hz)	(s)	(Hz)	(s)
		En condición AND				
C.T. Aguaytía	TG1 (*)				61.0	0.0
C.H. Callahuanca	G4				61.3	2.0
C.H. Cahua	G2 (*)				61.3	3.0
C.H. Chimay	G1				61.5	1.5
C.H. Chimay	G2				61.5	12.0
C.H. Restitución	G1				61.5	1.0
C.H. Restitución	G2				61.5	1.0
C.H. Yanango	G1				61.5	10.0
C.T. Santa Rosa	TG8				61.8	10.0
C.H. Machupicchu	G2 (*)	3.00	60.5	0.4		
C.H. San Gabán II	G1	1.19	61.0	0.3	62.5	0.3
C.T. Pisco	TG1				61.5	3.2
C.T. Pisco	TG2				61.5	3.2
(*) Si el grupo indicado no estuviera despachado, pero en su lugar estuviera despachado un grupo semejante de la misma central, este último debería tener implementados los ajustes del grupo especificado.						

3. Esquema de Rechazo Automático de Carga por Mínima Tensión (ERACMT)

SUBESTACION	RECHAZO (*) (MW)	AJUSTES	
		UMBRAL (**) (kV)	TEMPORIZACION (s)
Balnearios (LDS)	81,6	184,8	10,0
San Juan (LDS)	49,6	184,8	12,0
Chavarría (EDN)	69,5	184,0	10,0
	67,5	186,0	20,0

(*) Aguas abajo de la subestación
(**) Medición en barras de 220 kV

ANEXO Nº 2

Registro del Esquema detallado RACMF al OSINERGMIN

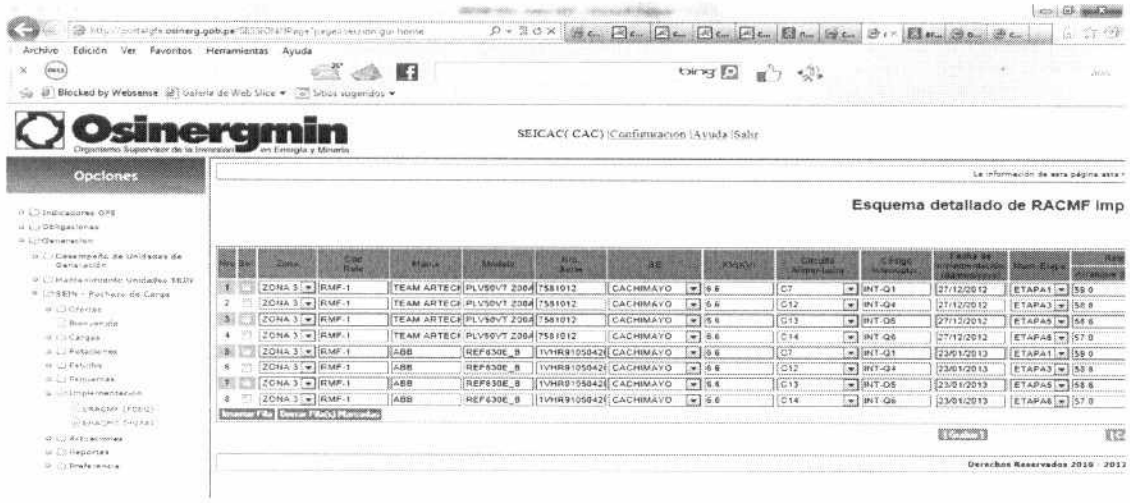

Registro de implementación del Esquema detallado RACMF al OSINERGMIN de acuerdo al formato F06C.

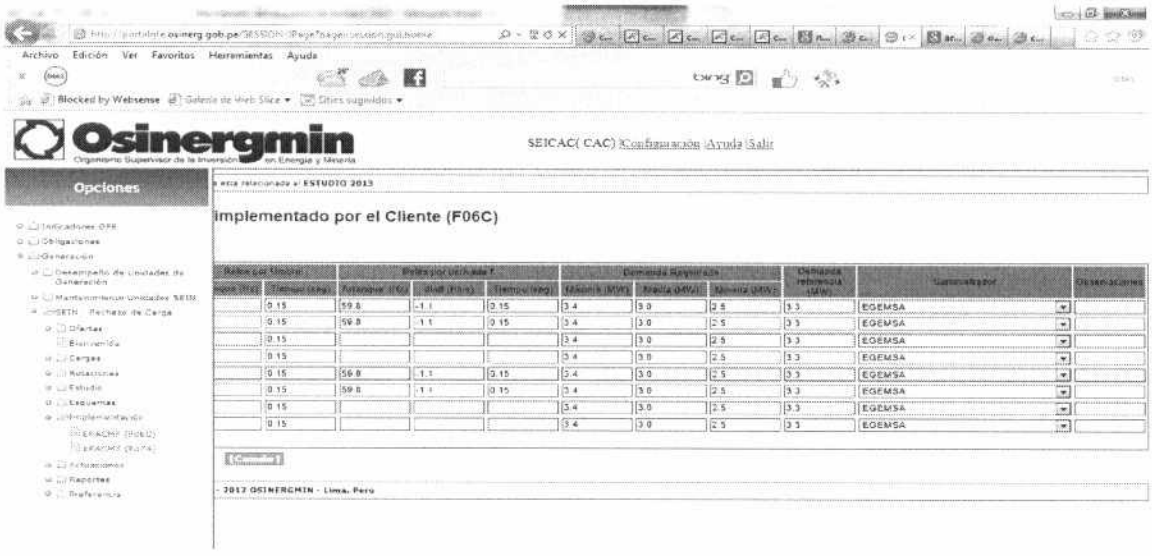

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12403597

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ILLAPU ENERGY SOCIEDAD ANONIMA
ILLAPU ENERGY S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/11/2009 otorgada ante NOTARIO RUBI JUANA VELA VELASQUEZ en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
1. VITO MODESTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ ,PERUANO, CASADO CON MARIA IRENE OSTBERG SANTOLALLA, EMPRESARIO, SUSCRIBE 2,500 ACCIONES
2.JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, PERUANO, CASADO CON ANA CECILIA HUACO SALAS DE RODRIGUEZ, INGENIERO, SUSCRIBE 2,500 ACCIONES.

OBJETO:(ART.2)
ACTIVIDADES DESTINADAS A LA GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO OPERACIONES RELACIONADAS CON LAS MISMAS.
ASIMISMO, PODRÁ TAMBIÉN LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR SU OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL MANEJAR CUALQUIER OTRO NEGOCIO RELACIONADO, ASÍ COMO ACTIVIDADES AFINES, CONEXAS O QUE PERMITAN UTILIZAR LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, INCLUYÉNDOSE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GERENCIALES O DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES. IGUALMENTE, PODRÁ DEDICARSE A TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN DE BENEFICIO COMERCIAL PARA LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LO DECIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA LEY NO LO PROHIBA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE SU INSCRIPCION REGISTRAL.
DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL:(ART.5):S/. 5,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN **5,000** ACCIONES NOMINATIVAS DE **S/.1.00** NUEVO SOL CADA UNA, PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:
CONVOCATORIA: LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME LOS ART. PERTINENTES DE LA LGS.
QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO:
(ART.33) ESTÁ COMPUESTO POR 3 MIEMBROS Y SU DURACIÓN ES DE 3 AÑOS. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. EL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 153 AL 184 DE LA LGS.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:
(ART.46) EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESTÁ INVESTIDO EN CONSECUENCIA DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE EN CADA CASO OTORGUE EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN FAVOR DEL GERENTE, LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE ESTE FUNCIONARIO SON LAS SIGUIENTES.
A) NOMBRAR Y CONTRATAR TRABAJADORES, SALVO EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA HACERLO AL DIRECTORIO CONFORME AL ARTÍCULO 43° DEL PRESENTE ESTATUTO.
B) REMOVER A EMPLEADOS Y OBREROS, INCLUSIVE EN EL CASO DE LOS NOMBRADOS POR EL DIRECTORIO, EN CUYO CASO DARÁ CUENTA.
C) CONCURRIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO CUANDO SEA CONVOCADO, ACTUANDO COMO SECRETARIO EN LAS MISMAS.
D) VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LAS OFICINAS, SUCURSALES, AGENCIAS Y DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD, LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE SUS BIENES, EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y

Copia Certificada
Sin Inscripción a Cargo
No Contiene Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:01 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 1 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
21 MAR. 2013
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12403597

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ILLAPU ENERGY SOCIEDAD ANONIMA
ILLAPU ENERGY S.A.

DISCIPLINA EN EL TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO.
E) PRESENTAR AL DIRECTORIO BALANCES MENSUALES Y UNA MEMORIA SOBRE EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y ASUNTOS QUE REQUIERAN RESOLUCIÓN DEL MISMO.
F) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN TODA CLASE DE PROCESOS, SEAN ÉSTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS U OTROS Y SEA CUAL FUERE LA NORMA QUE LOS REGULE.
PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, PARA SU TRAMITACIÓN EN SU INTEGRIDAD, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, CONFORME AL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EL ARTÍCULO 53° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DEMÁS NORMAS QUE PUEDAN RESULTAR APLICABLES, SEGÚN FUERE EL CASO.
ASIMISMO, GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, REQUERIDAS PARA REALIZAR EN LOS PROCESOS TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, INTERPONER DENUNCIAS PENALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PRESENTAR SOLICITUDES, RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS; RATIFICARSE EN DENUNCIAS PENALES; RECONVENIR, CONTESTAR CONTRADICCIONES, DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DE LOS PROCESOS, DE LAS PRETENSIONES, DE LAS DENUNCIAS PENALES U OTRAS DENUNCIAS, DE LAS SOLICITUDES, DE LOS RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRO ACTO; FORMULAR TODO TIPO DE OPOSICIONES Y CONTRADICCIONES, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN; INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS ÚNICAS, COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIA, DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, DE SENTENCIAS, DE ACTUACIÓN DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA AUDIENCIA; PRESTAR CONFESIÓN Y PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE; ABSOLVER POSICIONES; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS; PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGOS; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.
EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADOS EN LOS INDICADOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE DAN POR EL SOLO
MÉRITO DE SU NOMBRAMIENTO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN PROCESAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DE COPIA NOTARIALMENTE CERTIFICADA DEL ACTA DONDE CONSTE EL NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE INSCRITO.
G) SIN QUE ELLO IMPORTE LIMITACIÓN A LO SEÑALADO EN EL LITERAL ANTERIOR, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE TRABAJO Y ANTE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS QUE PUDIERA INICIAR LA SOCIEDAD O CONTRA ELLA INICIEN SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, GOZANDO DE LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL LITERAL ANTERIOR, ASÍ COMO LAS DE RECIBIR Y NEGOCIAR PLIEGOS DE RECLAMOS, CELEBRAR CONVENIOS COLECTIVOS, MODIFICAR LOS CONVENIOS COLECTIVOS EXISTENTES Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 46°, 48°, 490 Y 61° DEL DECRETO LEY 25593, EL ARTÍCULO 37° DEL DECRETO SUPREMO N° 011-92-TR, LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO - LEY N° 28806, O LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
H) PRESENTAR A LOS PODERES PÚBLICOS TODA CLASE DE SOLICITUDES Y RECURSOS EN LOS ASUNTOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS.
I) DISPONER LA ADQUISICIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE ACTIVOS MUEBLES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSUMOS, REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS.
J) DISPONER LA ENAJENACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD DESTINADOS AL COMERCIO.
K) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

Copia Certificada
Sin inscripción al Registro
Incluye Suspendidos
No Incluye Títulos Pendientes
8:00 AM
Hora de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 2 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

L) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO ESTÉN RESERVADOS AL DIRECTORIO.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS.PERTINENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. PERTINENTES DE LA L.G.S.

ARTÍCULO 72° : EL PRIMER DIRECTORIO.
- **PRESIDENTE**: ING. JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PERUANO CON D.N.I. N° 29279009
- **VICEPRESIDENTE**: SR. VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PERUANO, D.N.I. N° 09183793
- **DIRECTOR:** SR. CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO, PERUANO, D.N.I. N° 40697843

ARTÍCULO 73: SE NOMBRA COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL ING. JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 29279009.

ARTÍCULO 74:
ASIMISMO, SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE PODERES Y LA PERSONALIZACIÓN DEL MANDATO, DESIGNÁNDOSE A LOS APODERADOS PARA QUE PUEDAN ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD; EL TEXTO DE LA ESTRUCTURA DE PODERES Y LA PERSONALIZACIÓN DEL MANDATO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO ANEXO ADJUNTO.

ANEXO
REGIMEN DE PODERES:
FACULTADES DE REPRESENTACION

(1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER EJECUTIVO, SUS MINISTERIOS, ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS; PODER LEGISLATIVO, SUS COMISIONES Y DEPENDENCIAS; EL PODER JUDICIAL, SUS CORTES, SALAS, TRIBUNALES Y JUZGADOS, EN TODAS SUS INSTANCIAS; TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL, SUS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS; PREFECTURAS, GOBIERNOS REGIONALES; GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES YD}ST8IT&LES; EMPRESAS Y TODO TIPO DE PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, SEAN ESTAS PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O ASOCIADAS, FINANCIERAS, CREDITICIAS, BANCARIAS, CIVILES O COMERCIALES, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, DEMANDAS Y DECLARACIONES JURADAS.

(2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES, MILITARES, POLICIALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SEAN DEL ESTADO PERUANO, DEL EXTRANJERO U ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN TODA CLASE DE PROCESOS, CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN, PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO PARA TAL EFECTO EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, DURANTE TODO EL PROCESO, PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN, QUEJA Y/O EXTRAORDINARIO DE NULIDAD, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, LAUDO ARBITRAL Y/0 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. TODO ELLO DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; LEY GENERAL DE ARBITRAJE; LEY DE CONCILIACIÓN Y SU REGLAMENTO; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CÓDIGO PROCESAL PENAL; CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; LEY PROCESAL DEL TRABAJO; LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; LEY QUE REGULA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CÓDIGO TRIBUTARIO; CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL, LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA; LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INDECOPI Y SU REGLAMENTO; LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL; CONVENIOS O TRATADOS INTERNACIONALES, Y DEMÁS NORMAS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

(3) FACULTADES ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUERIDAS PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR, VARIAR, AMPLIAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR ACUMULACIONES, INTERVENIR COMO LITIS CONSORTE O COMO TERCERO EN EL PROCESO, SOLICITAR ACLARACIONES, CORRECCIONES Y

Copia certificada
No oponible a terceros
Sujeta a Anotación Preventiva o Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 3 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CONSULTAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, RECONOCER LA DEMANDA, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES CONTROVERTIDAS; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, ASÍ COMO REASUMIR LAS FACULTADES SUSTITUIDAS LAS VECES QUE CONSIDERE NECESARIO Y REVOCAR LAS FACULTADES QUE HUBIESE DELEGADO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN DE PARTE, PRESTAR DECLARACIÓN DE TESTIGOS, EFECTUAR RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CONCURRIR A AUDIENCIAS, OFRECER MEDIOS PROBATORIOS, FORMULAR TACHAS, OPOSICIONES O IMPUGNAR LOS MISMOS, FORMULAR RECUSACIÓN, SOLICITAR INTERRUPCIÓN DEL PLAZO, DIFERIMIENTO DEL TÉRMINO PARA REALIZAR UN ACTO PROCESAL O SUSPENSIÓN CONVENCIONAL. INTERPONER EN CUALQUIER INSTANCIA TODA CLASE DE RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEDUCIR NULIDADES. SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, SEAN ESTAS ESPECÍFICAS O GENÉRICAS, OFRECER CONTRACAUTELA. INTERVENIR EN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, COSTOS, INTERESES, EN REMATES, SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES, COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO, RETIRAR O SOLICITAR ENDOSO DE CONSIGNACIONES, RECIBIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA POSESIÓN, REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE A EJECUTAR TODA CLASE DE RESOLUCIONES.
(4) EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.
(5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, QUE SE SIGAN ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LEY N° 26636, LEY N° 28806 - LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL D.S. N° 019-2006-TR, Y LAS NORMAS VIGENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 Y SU REGLAMENTO D.S. N° 020-2001-TR, O LAS NORMAS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLAS O MODIFICARLAS. ASÍ MISMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO O AQUELLA QUE ASUMA SUS FUNCIONES TOTAL O PARCIALMENTE, DENTRO O FUERA DE PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS ANTE ELLA, CON MOTIVO DE LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO O DE AQUELLAS OTRAS CUYA COMPETENCIA LE CORRESPONDA O SE LE ASIGNE EN EL FUTURO A DICHA AUTORIDAD, GOZANDO PARA TAL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CABAL REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE DICHA AUTORIDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. EN VIRTUD DE ESTAS FACULTADES PODRÁ RECIBIR EL PLIEGO DE RECLAMOS, CELEBRAR REUNIONES DE TRATO DIRECTO; REPRESENTAR A LA EMPRESA EN NEGOCIACIONES COLECTIVAS, SUSCRIBIR LOS CONVENIOS COLECTIVOS ACORDADOS, ASISTIR A LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN QUE SE REALICEN, PRESENTAR PRUEBAS Y ACTUARLAS, FIRMAR LAS ACTAS RESPECTIVAS INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y QUEJA, DEDUCIR NULIDADES Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS PERMITIDOS DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE CONTIENEN LOS ARTÍCULOS 48°, 49° Y 61° DEL D.S. 010-2003-TR.-T.U.O. DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; EL ARTÍCULO 37° DEL DECRETO SUPREMO N° 011-92-TR, REGLAMENTO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO O LOS DISPOSITIVOS QUE EN SU OPORTUNIDAD PUDIERAN SUSTITUIRLOS Y/O MODIFICARLOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
(6) PRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, REFERIDOS ENTRE OTROS A LA RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS; ACUMULACIÓN, INDEPENDIZACIÓN, SUBDIVISIÓN, INMATRICULACIÓN DE INMUEBLES, ZONIFICACIONES Y HABILITACIONES URBANAS; PROCEDIMIENTOS DE DEMOLICIÓN , DECLARACIONES DE FABRICA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.
(7) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, JUNTAS Y COMITÉS DE CUALQUIER CLASE, QUE SE SIGAN ANTE O CON EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI. ENUNCIÁNDOSE A MODO DE EJEMPLO, Y SIN CARÁCTER LIMITATIVO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:
(7.1) REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PATENTES DE INVENCIÓN, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCA DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES,

COPIA LITERAL
Sin validez para fines de Inscripción
No constituye publicidad registral en tanto no se encuentre inscrito el acto solicitado

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 4 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LEMAS COMERCIALES Y/O DERECHOS DE AUTOR Y OTROS ELEMENTOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, ASÍ COMO OPONERSE A SOLICITUDES DE TERCEROS Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTUACIONES Y GESTIONES RELATIVAS A DICHOS PROCEDIMIENTOS.

(7.2) SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA DE SUS DEUDORES, INTERVENIR EN JUNTAS DE ACREEDORES, CONVENIR LA REESTRUCTURACIÓN O LIQUIDACIÓN, ASÍ COMO SOLICITAR LA QUIEBRA, INTERVENIR EN COMITÉS DE LIQUIDACIÓN O ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DEL SISTEMA CONCURSAL.

(7.3) INTERPONER ACCIONES, DENUNCIAS, CONTESTARLAS E INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS, INVESTIGACIONES E INSPECCIONES RELATIVOS A LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL EN SU MÁS AMPLIA ACEPCIÓN, PUBLICIDAD O PRÁCTICAS RESTRICTIVAS O QUE DISTORSIONEN LA LIBRE COMPETENCIA, PRÁCTICAS MONOPÓLICAS O DE ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE EN EL MERCADO, DUMPING O SUBSIDIOS, PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LIBRE COMERCIO Y RESTRICCIONES PARA ARANCELARIAS, CON FACULTADES PARA SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELA, INTERPONER TODA CLASE DE MEDIOS IMPUGNATORIOS E INTERVENIR EN INSPECCIONES Y EN DILIGENCIAS INVESTIGATORIAS Y DE CUALQUIER OTRA CLASE.

(8) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA TRIBUTARIA Y ADUANERA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ÓRGANO ADMINISTRADOR Y/O RECAUDADOR DE TRIBUTOS, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y LA CORTE SUPREMA, INTERVINIENDO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, NO CONTENCIOSOS Y DE COBRANZA COACTIVA CON FACULTADES PARA PRESENTAR DECLARACIONES O INTERPONER RECLAMACIONES, REPOSICIONES, RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, QUEJA, REVISIÓN Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS; PUDIENDO PLANTEAR OPOSICIONES, COMPENSACIONES, DEDUCIR PRESCRIPCIÓN ASÍ COMO SOLICITAR EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O ADUANERA, ACOGERSE A BENEFICIOS O AMNISTÍAS Y DEMÁS ATRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

(9) PRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICIPANDO EN SU NOMBRE EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MENOR CUANTÍA Y EN GENERAL REPRESENTAR EN LICITACIONES Y SUBASTAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE CUALQUIER TIPO O MODALIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERA EL MÁS AMPLIO DESEMPEÑO DE SU LABOR INCLUYENDO LAS DE PRESENTAR OFERTAS Y/O PROPUESTAS, DECLARACIONES Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, INTERPONER RECURSOS, RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES, REVISIONES, QUEJAS, OPOSICIÓN Y DESISTIRSE DE ÉSTAS; CONTESTAR E INTERVENIR EN CASO IMPUGNACIONES Y/O NULIDADES QUE SE INTERPONGAN EN PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS ACTOS QUE FRANQUEAN EL T.U.O DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO D.S. N° 083-2004-PCM Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 084-2004-PCM, NORMAS SIMILARES Y LAS DISPOSICIONES QUE LES MODIFIQUEN ACLAREN, REGULEN O SUSTITUYAN Y LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

(10) SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA SOCIEDAD Y LAS QUE EN CONTRA DE ELLA SE INTERPONGAN, ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS.

(11) DELEGAR Y/O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES OTORGADAS, ASÍ COMO REVOCAR LAS FACULTADES QUE HUBIERE DELEGADO Y/O REASUMIR LAS QUE HUBIERE SUSTITUIDO LAS VECES QUE CONSIDERE NECESARIO.

(12) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO PARA EFECTUAR TODA CLASE DE TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y BIENES QUE EFECTÚE LA SOCIEDAD. PUDIENDO PARA ESTOS EFECTOS, FORMULAR CONSULTAS Y PETICIONES DE GRACIA, INTERPONER RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN Y DEVOLUCIÓN DE DERECHOS ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS REGLAMENTOS.

ASIMISMO PODRÁ FORMULAR DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS - DUA, DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR, CARTAS ACLARATORIAS, CARTA NO SEGURO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE (B/L), GUIAS AÉREAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LOS REGÍMENES ADUANEROS.

(13) NOMBRAR AGENTES Y/O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD EN EL PAÍS Y/O EN EL EXTRANJERO, CONFORME A LAS LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR EL

COPIA LITERAL
Sin validez para fines distintos a su inscripción
No existen títulos pendientes de inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 5 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

PERÚ QUE REGULEN EL COMERCIO EXTERIOR Y LOS TRÁMITES ADUANEROS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y COMERCIALES QUE SE REQUIERAN.

FACULTADES BANCARIAS Y COMERCIALES

(14) ABRIR Y/O CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO A PLAZO Y/O A LA VISTA, ASÍ COMO ACREDITARLAS Y/O DEBITARLAS, POR CUALQUIER MÉTODO ACEPTADO POR LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO, INCLUYENDO LAS INSTRUCCIONES ELECTRÓNICAS. EFECTUAR DEPÓSITOS A PLAZO Y RETIRARLOS. SOLICITAR SOBREGIROS Y TRANSFERENCIAS. DEBITAR EN CUENTA CORRIENTE Y CUENTA DE AHORROS. GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES POR CUALQUIER MEDIO, SEA ESCRITO, ELECTRÓNICO O DE OTRA NATURALEZA, SIEMPRE QUE GARANTICE SU AUTENTICIDAD Y QUE ESTÉ PERMITIDO POR LA LEY, ASÍ COMO PROTESTARLOS.- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR, DESCONTAR: LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.- OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.-CONSTITUIR Y ENDOSAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUÍA AÉREA, CARTA DE PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.- COMPRAR, VENDER, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES, YA SEA EN LAS BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS O FUERA DE ELLAS.- ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO, CERRARLAS Y/O CERRARLAS.- ESTA FACULTAD PODRÁ SER EJERCIDA TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.

(15) SOLICITAR Y/O CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO DE TODA MODALIDAD, INCLUSIVE PRÉSTAMOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, SOBREGIROS, ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE O AVANCE, CARTAS DE CRÉDITO Y CRÉDITO DOCUMENTARIO, ASÍ COMO DE CASH MANAGEMENT.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SALE AND LEASEBACK O RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO, EJERCER OPCIÓN DE COMPRA, COMPRA DE CARTERA, FACTORING, DESCUENTO, FIDEICOMISO, TITULIZACIÓN, UNDERWRITING Y/O SECURITIZACIÓN.- COMPRAR Y/O VENDER MONEDA EXTRANJERA, PACTAR TASAS DE INTERÉS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE SWAPS, FORWARDS, FUTUROS Y OTRAS MODALIDADES CONOCIDAS GENÉRICAMENTE COMO DERIVADOS. SOLICITAR LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZA Y CARTAS DE CRÉDITO "STAND-BY LETTERS". LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DESCRITAS EN ESTE RUBRO PODRÁN SER CELEBRADOS EN EL PERÚ O FUERA DE ÉL, CON CUALQUIER PERSONA JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RESULTE APLICABLE.

(16) ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, PRORROGARLAS, REFINANCIARLAS Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES BANCARIAS RELATIVAS AL FINANCIAMIENTO DE LA IMPORTACIÓN DE BIENES E INSUMOS.

ESTA FACULTAD INCLUYE LAS EXIGENCIAS QUE PARA ESE EFECTO TIENEN DISPUESTAS LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES, RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO NUEVAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA REGULAR ESTE TIPO DE OPERACIONES.

(17) SUSCRIBIR CONTRATOS DE SEGUROS, RENOVARLOS, ENDOSARLOS, DARLOS EN GARANTÍA Y RESCATARLOS.

(18) COMPRAR, VENDER O DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS POR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y ENVASE DE DICHOS PRODUCTOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO COTIDIANO DE LA EMPRESA.

FACULTADES CONTRACTUALES

(19) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, MENCIONÁNDOSE A MODO DE EJEMPLO Y SIN QUE ELLO CONFIGURE LIMITACIÓN ALGUNA A LOS SIGUIENTES: CONTRATOS PREPARATORIOS, DE ARRAS, CONFIRMATORIAS Y DE RETRACCIÓN.- CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACIÓN, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACIÓN DE SERVICIOS, DE OBRA, MANDATO, DEPÓSITO Y/O SECUESTRO.- CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, RIESGO COMPARTIDO (JOINT VENTURE), COMISIÓN MERCANTIL, CONCESIÓN PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN, FRANQUICIA Y/O KNOW HOW, OUTSOURCING; CEDER Y/O ASUMIR LA POSICIÓN CONTRACTUAL EN TODA CLASE DE CONTRATOS. EN GENERAL, PODRÁN INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LA SOCIEDAD, SEA CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, EN EL PERÚ O FUERA DE ÉL, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE, LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.

Copia Certificada
No tiene validez para fines distintos a la suscripción
Sistema Nacional de los Registros Públicos
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 6 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

(20) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO RECIBIR Y/O DAR EN PAGO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
(21) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES, SEAN HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, ANTICRÉTICAS Y SIMILARES, ASÍ COMO DE GARANTÍAS PERSONALES - FIANZAS Y/O AVALES - OTORGADAS POR TERCEROS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LEVANTAR Y/O CANCELAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, ANTICRÉTICAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍAS POR CUMPLIMIENTO O POR CUALQUIER OTRA FORMA DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DEUDORES FRENTE A LA SOCIEDAD; ASÍ COMO CUANDO SE TRATE DE REFINANCIACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS Y/O SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS POR DEUDAS U OBLIGACIONES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.- CEDER EL RANGO HIPOTECARIO.- TODO ELLO TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN QUE SEA APLICABLE.-
(22) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES, SEAN HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, ANTICRÉTICAS Y SIMILARES SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONSTITUIR TODA CLASE DE GARANTÍAS PERSONALES, TALES COMO FIANZAS Y/O AVALES OTORGADAS POR LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS, TODO ELLO TANTO EN EL PERÚ COMO EN EL EXTRANJERO, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN QUE SEA APLICABLE.

FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

(23) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO FIJO O SUJETO A MODALIDAD, DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, CONVENIOS DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, DE FORMACIÓN LABORAL JUVENIL U OTROS, CON PERSONAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, SEGÚN LOS LÍMITES Y DISPOSICIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE.
AMONESTAR, SUSPENDER, DESPEDIR Y/O IMPONER CUALQUIER MEDIDA DISCIPLINARIA A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, ACEPTAR LA RENUNCIA DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.-PROMOVER, TRASLADAR Y RECATEGORIZAR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.- AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES Y REALIZAR CUALQUIER ACTO PROPIO QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN MÉRITO A LA RELACIÓN LABORAL Y DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
(24) MANEJAR Y DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.
(25) ORDENAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS Y/O EXTERNAS, BALANCES Y CUALQUIER OTRA MEDIDA DE CONTROL DESTINADA A DETERMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, FIRMAR BALANCES, DECLARACIONES JURADAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE ÍNDOLE CONTABLE, TRIBUTARIO, CON LA FINALIDAD DE PRESENTARLOS A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO PERUANO.
(26) CANCELAR Y/O REVOCAR LOS PODERES DE AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE SE HUBIEREN RETIRADO DE LA EMPRESA.

PERSONALIZACIÓN DEL MANDATO PARA EJERCERLO EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA

EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CON D.N.I. N° 29279009, GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22), (23), (24), (25) Y (26).

EL SEÑOR VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 09186797, GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22), (23), (24), (25) Y (26).

EL SEÑOR CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO, CON D.N.I. N° 40697843, GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22), (23), (24), (25) Y (26).

PERSONALIZACION DEL MANDATO PARA EJERCERLO EN FORMA INDIVIDUAL Y/O EN FORMA MANCOMNADA

PARA LOS APODERADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESIGNAN, SE ESTABLECE QUE DETERMINADAS FACULTADES PODRÁN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA Y OTRAS FACULTADES REQUERIRÁN DE LA FIRMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO, EN ÉSTE CASO, SE AGRUPARAN EN DOS CLASES, APODERADOS DEL GRUPO "A" Y APODERADOS DEL GRUPO "B".

Copia Gratuita
Sin suscripción a Bolsa de Valores
No hay Títulos Pendientes de Inscripción
Ley 28839 Artículo 8, Numeral 8.2

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 7 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12403597

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ILLAPU ENERGY SOCIEDAD ANONIMA
ILLAPU ENERGY S.A.

LOS APODERADOS DEL GRUPO "A" PODRÁN INTERVENIR MANCOMUNADAMENTE CON OTRO APODERADO DEL MISMO GRUPO Ó CON UN APODERADO DEL GRUPO "B".
LOS APODERADOS DEL GRUPO "B" SOLAMENTE PODRÁN INTERVENIR CON OTRO APODERADO DEL GRUPO "A".

I.. EL SEÑOR FRANCIS ALBERT PILKINGTON RÍOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07810781, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12), (18), (21), (23), (24) Y (25).
ASIMISMO, SE LE OTORGAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES, (14), (15), (16), (17) Y (19), LAS MISMAS QUE SE EJERCERÁN EN FORMA MANCOMUNADA CON OTRO APODERADO QUE GOCE DE LAS MISMAS FACULTADES, PARA TAL EFECTO SE LE UBICA EN EL GRUPO "A".
2. EL SEÑOR FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ, CON D.N.I. Nº 08233127, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7) (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12), (18), (21), (23), (24) Y (25).
ASIMISMO, SE LE OTORGAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES, (14), (15), (16), (17) Y (19), LAS MISMAS QUE SE EJERCERÁN EN FORMA MANCOMUNADA CON OTRO APODERADO QUE GOCE DE LAS MISMAS FACULTADES, PARA TAL EFECTO SE LE UBICA EN EL GRUPO "A".
3. EL SEÑOR JOSÉ MARÍA AMADO GALVÁN, CON D.N.I. N° 08784856, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7) (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9), (12), (18), (21), (23), (24), (25) Y (26).
ASIMISMO, SE LE OTORGAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (14), (15), (16), (17) Y (19), LAS MISMAS QUE SE EJERCERÁN EN FORMA MANCOMUNADA CON OTRO APODERADO QUE GOCE DE LAS MISMAS FACULTADES, PARA TAL EFECTO SE LE UBICA EN EL GRUPO "A".
4. EL SEÑOR ROLANDO FRANCISCO MÁLAGA LUNA, CON D.N.I. N° 07038827, A SOLA FIRMA GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (7.1), (7.2), (7.3), (8), (9) Y (12).
ASIMISMO, SE LE OTORGAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES (14), (15), (16), (17) Y (19), LAS MISMAS QUE SE EJERCERÁN EN FORMA MANCOMUNADA CON OTRO APODERADO QUE GOCE DE LAS MISMAS FACULTADES, PARA TAL EFECTO SE LE UBICA EN EL GRUPO B.

PERSONALIZACION DEL MANDATO PARA EJERCERLO EN FORMA INDIVIDUAL COMO APODERADOS LEGALES:

1. EL SEÑOR **DAVID CECILIO SOBENES TORRES, DNI N°08228925, A SOLA FIRMA GOZARA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1,2,3,4,5,6,7,7.1,7.2,7.3,8.9 Y 12.**

2. EL SEÑOR DANTE AGUILAR ONOFRE, DNI N°20115384, A SOLA FIRMA GOZARA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1,2,3,4,5,6,7,7.1,7.2,7.2,8,9,12.

El título fue presentado el 25/11/2009 a las 12:05:35 PM horas, bajo el Nº 2009-00838733 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.361.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012587-94, 00018638-93.-LIMA,27 de Noviembre de 2009.

LADA NORKA POZO PONCE
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin inscripción no surte efectos frente a terceros
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 Min.

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 8 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12403597

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ILLAPU ENERGY SOCIEDAD ANONIMA
ILLAPU ENERGY S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001
NOMBRAMIENTO DE APODERADO

Por Sesión de Directorio de fecha 11 de Enero de 2010, se acordó por unanimidad **nombrar** como **Apoderado Común** a los siguientes señores, a fin que representen a la sociedad en el proceso de licitación para la selección de ofertas de compra de Gas Natural, convocatoria que ha realizado el grupo de empresas contratistas del Lote 88:

- **VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** (D.N.I. Nº 09186797)
- **FERNANDO JORGE DEVOTO ACHÁ** (D.N.I. Nº 08233127)

Para que uno cualquiera de ellos puedan:

1. Presentar una oferta en el proceso de licitación para selección de ofertas de compra de gas natural.
2. Suscribir todos los documentos que contemplen las bases.
3. Enviar y recibir cualquier comunicación respecto del proceso de licitación.
4. Aceptar todos los términos y condiciones de las bases (sin sujeción a condición alguna y/o la ocurrencia de evento alguno).
5. Suscribir el contrato de suministro de gas.

Así consta en COPIA CERTIFICADA del 18/01/2010 otorgada ante NOTARIO RULBI JUANA VELA VELASQUEZ en la ciudad de LIMA. La presente corre extendida en el Libro de Actas de Directorios Nº 01 (Fs. 02 al 03), legalizado el 11/01/2010, ante Notario Rulbi Juana Vela Velasquez, bajo registro Nº 14405-2010

El título fue presentado el 19/01/2010 a las 02:03:01 PM horas, bajo el Nº 2010-00043717 del Tomo Diario 0092. Derechos cobrados S/. 14.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001881-93, 00002245-93 - **LIMA, 22 de Enero de 2010.**

MIGUEL ANGEL DELGADO VILLANUEVA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos/Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 9 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

RUFINO GRANADOS SANDOVAL
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12403597

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ILLAPU ENERGY SOCIEDAD ANONIMA
ILLAPU ENERGY S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : REVOCACIONES, RENUNCIAS, EXTINCIÓN DE PODER
D00001

REVOCATORIA DE PODER

Por Escritura Pública de fecha 06/06/2012 ante Notario de Lima Rulbi Vela Velasquez la sociedad debidamente representada por su Apoderado Sr. Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez ***Revoca*** en todos sus efectos los poderes otorgados al Sr. **DAVID CECILIO SOBENES TORRES** cuyos poderes corren inscritos en el asiento **A00001**, asimismo la revocatoria deberá extenderse además a todas aquellas facultades de las que pueda gozar el mismo.

Asi consta del PARTE NOTARIAL del 06/06/2012 otorgada ante NOTARIO RULBI JUANA VELA VELASQUEZ.

El título fue presentado el 06/06/2012 a las 03:37:23 PM horas, bajo el Nº 2012-00509951 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00021496-03. LIMA, 15 de Junio de 2012.

GLADYS MALENA PUENTE ARRIETA
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
21 MAR. 2013
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

Copia Certificada
Sin Inscripción Original Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/03/2013 12:13:24 Pagina 10 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

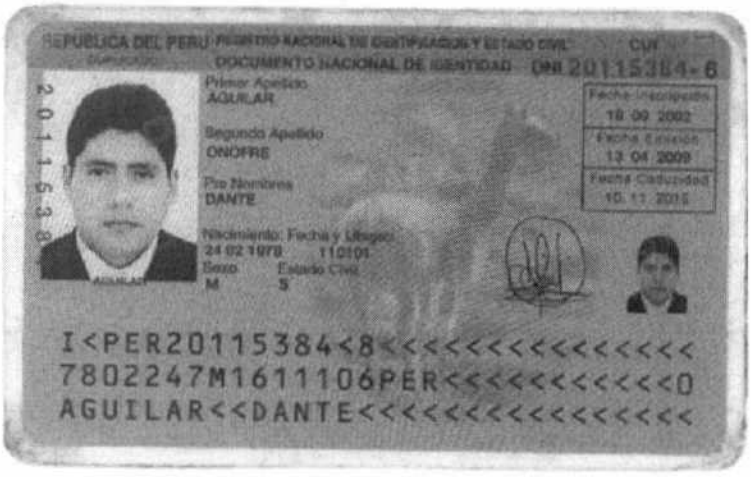
REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 20115384-6
CUI
20115384
Primer Apellido
AGUILAR
Segundo Apellido
ONOFRE
Pre Nombres
DANTE
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
24 02 1978 110101
Sexo
M
Estado Civil
S
Fecha Inscripción
18 09 2002
Fecha Emisión
13 04 2009
Fecha Caducidad
10 11 2015
I<PER20115384<8<<<<<<<<<<<<<<<
7802247M1611106PER<<<<<<<<<<<0
AGUILAR<<DANTE<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LIMA
Provincia
LIMA
Distrito
SANTIAGO DE SURCO
Dirección
PARQUE DE LA CRUZ 170 DPTO. 202 URB. LAS GARDENIAS
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 043946